



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (DESLINDE Y AMOJONAMIENTO)
DEMANDANTE:	KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO
DEMANDADO:	ANA CRISTINA RUSSI RUSSI JULIÁN ANDRÉS ROMÁN SALAZAR
RADICACIÓN:	632724089001-2023-00113

Auto sustanciación No. 002

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, y prestada como ha sido, la CAUCION exigida por el numeral 2º del Artículo 590 del Código General del Proceso, como garantía del pago de las costas y perjuicios derivados, con la Medida Cautelar invocada por la parte actora, es procedente decretar esta, al tenor de lo preceptuado en dicha norma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la **POLIZA** de Caución Judicial No. CCA100000504, de fecha 05/09/2023, expedida por la Compañía Liberty Seguros, aportada por la mandataria judicial de la parte demandante, al interior de este proceso.

SEGUNDO: DISPONER la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble bajo folio de matrícula N° **284-5153** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío, de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 590 del C.G.P. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
German Campiño Bermudez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Filandia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c261a0f735e3e5d2aabfb518b9b1cf9e06337f69a7a3c5cd6a109041ec9c3692**

Documento generado en 18/01/2024 03:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>